



9 de febrero de 2022

**OFICINA DEL SECRETARIO**

Recibido por: Julissa Plas  
Fecha: 10. febrero. 2022  
Hora: 8:49am

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 39-2021 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021**

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 3 de enero de 2022, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité"), la Resolución Conjunta Núm. 39-2021 del 27 de diciembre de 2021 (en adelante, la "RC 39-2001"). La RC 39-2001 ordena que en un término de 30 días laborables desde su aprobación, el Comité evalúe la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Segunda Unidad Helechal**, Carretera 162 Km. 7 Hm. 4, Barrio Helechal, en Barranquitas (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Barranquitas (en adelante, el "Municipio"). El propósito que persigue la medida es que el Municipio pueda establecer diferentes iniciativas en beneficio de las comunidades barranquiteñas, ante el abandono desde la clausura de la Propiedad, de conformidad con la Ley Núm. 26-2017.

Para esta Propiedad, anteriormente fuimos notificados del interés de una entidad sin fines de lucro, a la cual se le orientó el pasado 7 de octubre de 2021 sobre el trámite que debe seguir para solicitarla en arrendamiento. Sin embargo, al presente no se ha recibido en el Comité, alguna solicitud para la Propiedad.

Tomando en consideración la situación fiscal crítica del Gobierno y en atención a la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, para una mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el Comité denegó la transferencia libre de costo de la Propiedad. Además, determinó que del Municipio tener interés en la Propiedad, debe presentar su solicitud ante el Comité, de manera que pueda ser evaluada y emitir una determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

RC 39-2021

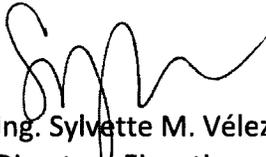
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

Página 6 de 2

Se acompaña copia de la Resolución del Comité 2022-05 firmada por la Secretaria del Comité.

De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde

Directora Ejecutiva

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



9 de febrero de 2022

Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 39-2021 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021**

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 3 de enero de 2022, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité"), la Resolución Conjunta Núm. 39-2021 del 27 de diciembre de 2021 (en adelante, la "RC 39-2001"). La RC 39-2001 ordena que en un término de 30 días laborables desde su aprobación, el Comité evalúe la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Segunda Unidad Helechal**, Carretera 162 Km. 7 Hm. 4, Barrio Helechal, en Barranquitas (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Barranquitas (en adelante, el "Municipio"). El propósito que persigue la medida es que el Municipio pueda establecer diferentes iniciativas en beneficio de las comunidades barranquiteñas, ante el abandono desde la clausura de la Propiedad, de conformidad con la Ley Núm. 26-2017.

 Para esta Propiedad, anteriormente fuimos notificados del interés de una entidad sin fines de lucro, a la cual se le orientó el pasado 7 de octubre de 2021 sobre el trámite que debe seguir para solicitarla en arrendamiento. Sin embargo, al presente no se ha recibido en el Comité, alguna solicitud para la Propiedad.

Tomando en consideración la situación fiscal crítica del Gobierno y en atención a la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, para una mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el Comité denegó la transferencia libre de costo de la Propiedad. Además, determinó que del Municipio tener interés en la Propiedad, debe presentar su solicitud ante el Comité, de manera que pueda ser evaluada y emitir una determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

RC 39-2021

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

Página 8 de 2

Se acompaña copia de la Resolución del Comité 2022-05 firmada por la Secretaria del Comité.

De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde

Directora Ejecutiva

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



**RESOLUCIÓN 2022-05**

**20 DE ENERO DE 2022**

**RESOLUCIÓN ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA ATENDER LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 39-2021 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021 EN RELACIÓN CON LA ESCUELA SEGUNDA UNIDAD HELECHAL, EN BARRANQUITAS**

**POR CUANTO** Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”) la Resolución Conjunta 39-2021 de 27 de diciembre de 2021 (“RC 39-2021”), la cual ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Segunda Unidad Helechal**, Carretera 162 Km. 7 Hm. 4, Barrio Helechal, en Barranquitas (en adelante, la “Propiedad”), a favor del Municipio de Barranquitas (en adelante, el “Municipio”), de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017.

**POR CUANTO** El propósito que procura la RC 39-2021 es que el Municipio pueda establecer en la Propiedad diferentes iniciativas en beneficio de las comunidades barranquiteñas, ante el abandono desde su clausura.

**POR CUANTO** Aunque para el 7 de octubre de 2021 se le orientó a una entidad sin fines de lucro con interés en la Propiedad sobre el trámite que debe seguir para solicitarla en arrendamiento, al presente, no se ha recibido en el Comité, alguna solicitud para la Propiedad en cumplimiento con los procesos establecidos.

**RESUÉLVASE** Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, al tomar en consideración la situación fiscal del país y la política pública dispuesta en la Ley 26-2017, denegar la transferencia libre de costo del plantel escolar en desuso Segunda Unidad Helechal en Barranquitas. No obstante, del Municipio tener interés en la Propiedad, debe presentar su solicitud, de manera que pueda ser evaluada y que el Comité pueda emitir una determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado unánimemente por los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles mediante consentimiento escrito de 20 de enero de 2022. Certifico, además, que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy miércoles, 9 de febrero de 2022.

**ZORAYA BÉTANCOURT CALZADA**  
**SECRETARIA**

